



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Montevideo, **21 ABR 2021**

**VISTO:** el procedimiento de Licitación Pública N° 27/2020 referente al “Llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país”; -----

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 1882/020 de fecha 11 de setiembre de 2020, se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares propuesto y se autoriza la realización del llamado a Licitación Pública N° 27/2019; -----

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del TOCAF, se hicieron las publicaciones en el Diario Oficial, la página web de compras estatales, en la página web del Ministerio y en las Revistas especializadas Guía Total, Contacto y Diario Oficial; -----

III) que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 21 de octubre de 2020 surge que se presentaron al llamado nueve (9) oferentes: Asociación de Profesionales para el Estudio Social Integral (APESI), BATOVI Centro de Atención a la familia, Centro Interdisciplinarios Estudios Sobre el Desarrollo, El Paso, Fundación Plenario de Mujeres del Uruguay (PLEMUU), Fundación Voz de la Mujer, Instituto Mujer y Sociedad, Mujeres sin miedos y Asociación Civil Servicio de Asistencia a Familias en Situación de Maltrato (SERFAM);-----

IV) que con fechas 26 y 27 de noviembre y 8 de diciembre de 2020, las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones realizaron un análisis técnico y económico de las propuestas y asimismo se procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos formales y la presentación de los documentos

5114/2020

exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, tanto general como el Particular para esta Licitación, habiéndose constatado que los oferentes dieron cumplimiento a lo solicitado con excepción de las Organizaciones correspondientes a la PLEMUU, respecto de la Referencia 12, por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas y por contener su oferta apartamientos sustanciales y APESI, respecto a la referencia 11, por apartamientos sustanciales en el contenido de la propuesta, de acuerdo al informe que luce de fojas 143 a 157 de los presentes obrados, por lo que las Comisiones Asesoras recomiendan adjudicar el llamado a las Organizaciones que se detallan en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, por ser las que obtuvieron mayor puntaje; -----

V) que en cumplimiento de lo previsto por el artículo 67 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), se dio vista del expediente a los oferentes, poniéndolo de manifiesto durante 5 (cinco) días, habiendo formulado descargos la organización APESI;-----

VI) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se ha expedido antes los descargos presentados por la mencionada organización tal como luce de fojas 235 a 237 de los presentes obrados, con fecha 23 de diciembre del 2020; -----

**CONSIDERANDO:** I) que se ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012) para el procedimiento de Licitación Pública; -----

II) que se comparte en su totalidad los informes de las Comisiones Asesoras de Adjudicaciones, los cuales lucen de fojas 143 a 209 y sus descargos de fojas 235 a 237 de los presentes obrados;-----

III) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de fecha 3 de febrero de 2021, cometió al Contador Auditor destacado, la intervención del gasto total de hasta \$ 138.950.071 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil setenta y uno), así como de las eventuales

prórrogas, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;-----

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33, 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Decreto N° 150/2012, de 17 de mayo de 2012).; ----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1.- Adjudicase el llamado a Licitación Pública N° 27/020 referente al “Llamado para proveer equipos técnicos multidisciplinarios, que se podrán presentar a través de entidades de cualquier naturaleza jurídica, para los Dispositivos que conforman la Red de Servicios por una Vida libre de Violencia de Género en todo el país”, a las organizaciones que a continuación se detallan:-----

#### **CADEA 1.**

REF.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ADJUDICATARIA	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA (IVA EXENTO)
1	ARTIGAS	11.1 Artigas 1.2 Bella Unión 1.3 De alcance departamental	PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	\$ 6.323.872
2	CANELONES	2.1 Ciudad de la Costa 2.2 Las Piedras, Pando y Toledo 2.3 La Paz, Barros Blancos y Paso Carrasco 2.4 De alcance departamental	INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD	\$ 13.854.046
3	CERRO LARGO	3.1 Melo 3.2 Río Branco 3.3 De alcance departamental	EL PASO	\$ 6.964.894

<b>4</b>	<b>COLONIA</b>	4.1 Rosario 4.2 Colonia del Sacramento 4.3 Colonia del Sacramento, Rosario y Juan Lacaze 4.4 De alcance departamental	<b>FUNDACIÓN VOZ DE LA MUJER</b>	<b>\$ 7.695.418</b>
<b>5</b>	<b>DURAZNO</b>	5.1 Durazno 5.2 Sarandí del Yí 5.3 De alcance departamental	<b>PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY</b>	<b>\$ 5.041.828</b>
<b>6</b>	<b>FLORES</b>	6.1 Trinidad 6.2 De alcance departamental	<b>EL PASO</b>	<b>\$ 5.077.090</b>
<b>7</b>	<b>FLORIDA</b>	7.1 Florida 7.2 De alcance departamental.	<b>BATОВI – CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA</b>	<b>\$ 5.077.090</b>

**Monto Total CADEA 1: \$ 50.034.238**

**CADEA 2.**

<b>REF.</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>ADJUDICATARIA</b>	<b>MONTO MÁXIMO DE LA ADJUDICACIÓN. Pesos uruguayos HASTA (IVA EXENTO)</b>
<b>8</b>	<b>LAVALLEJA</b>	8.1 Minas 8.2 De alcance departamental	<b>MUJERES SIN MIEDOS</b>	<b>\$ 4.908.854</b>
<b>9</b>	<b>MALDONADO</b>	9.1 San Carlos 9.2 Maldonado y Piriápolis 9.3 De alcance departamental	<b>FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY</b>	<b>\$ 9.169.387</b>

10	MONTEVIDEO	10.1 Montevideo (A) 10.2 Montevideo (B)	FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	\$ 23.453.401
11	MONTEVIDEO	11.1 De alcance departamental	FUNDACIÓN PLENARIO DE MUJERES DEL URUGUAY	\$ 5.113.478

**Monto Total CADEA 2: \$ 42.645.120**

**CADEA 3.**

REF.	DEPARTAMENTO	LOCALIDAD	ADJUDICATARIA	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN, HASTA (IVA EXENTO)
13	RÍO NEGRO	13.3 Fray Bentos 13.2 Young 13.2 De alcance departamental	SERFAM	\$ 5.889.425
14	RIVERA	14.1 Rivera 14.2 Vichadero 14.3 De alcance departamental	PLEMUU	\$ 5.198.257
15	ROCHA	15.1 Rocha 15.2 Chuy 15.3 De alcance departamental	INSTITUTO MUJER Y SOCIEDAD	\$ 6.188.694
16	SALTO	16.1 Salto 16.2 De alcance departamental	CIEDUR	\$ 5.781.885
17	SAN JOSÉ	17.1 Ciudad del Plata y San José de Mayo. 17.2 De alcance departamental	PLEMUU	\$ 6.928.414

18	SORIANO	18.1 Mercedes 18.2 De alcance departamental	VOZ DE LA MUJER	\$ 4.414.888
19	TACUAREMBÓ	19.1 Tacuarembó 19.2 Paso de los Toros 19.3 De alcance departamental	PLEMUU	\$ 6.481.014
20	TREINTA Y TRES	20.1 Treinta y Tres 20.2 De alcance departamental	PLEMUU	\$ 5.388.136

**Monto Total CADEA 3: \$ 46.270.313**

2.- El monto total de la erogación asciende a la suma de hasta **\$138.950.071** (pesos uruguayos ciento treinta y ocho millones novecientos cincuenta mil setenta y uno), el cual se abonará en 6 cuotas: la primera correspondiente al 20%, pagadera dentro de los treinta días de suscrito el convenio y las sucesivas (segunda, tercera y cuarta cuota por el 20% cada una y la quinta y sexta por el 10% cada una) se abonarán previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas, conforme a lo requerido en el numeral 32. La sexta cuota se abonará a lo dispuesto por el artículo 20 del TOCAF. -----

3.- El plazo de contratación será de doce meses contados a partir de la fecha de suscripción de los convenios o contratos, con posibilidad de prorrogarse por igual o menor período, según resulta del numeral 6 del Pliego Particular. -----

4.- Impútese dicha erogación al Programa 400, Proyecto 121, Grupo 5, Financiación 11, de la Unidad Ejecutora 002, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5.- Habilítese el procedimiento de Compra Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 2) del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F, Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012), respecto a la Referencia 12. -----

6.- Comuníquese, publíquese, etc. -----

LACALLE POU LUIS